



ASEINDER

**REGLAMENTO DE
RESERVA DE
MUTUALIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL
ASEINDER**

SAN JOSÉ, COSTA RICA

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1 Objetivo	4
Artículo 2 Ámbito de Aplicación	4
Artículo 3 Normativa Aplicable.....	4
Artículo 4 Definiciones	4
CAPÍTULO II. DE LA AYUDA	5
Artículo 6 De la ayuda.....	5
Sección I. De los Recursos	5
Artículo 7 De los recursos	5
Artículo 8 Disponibilidad	5
Artículo 9 De los montos	5
Artículo 10 De la periodicidad de la ayuda.....	6
Sección II. Requisitos	6
Artículo 11 Requisitos para la solicitud de ayuda	6
Sección III. Responsabilidades	6
Artículo 12 Del Administrador de Aseinder	6
Artículo 13 Del solicitante.....	7
Artículo 14 De la Junta Directiva de ASEINDER.....	7
CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES.....	7
Artículo 15 Casos no previsto	7
Artículo 16 Vigencia y modificaciones	7

INTRODUCCIÓN

Las Asociaciones Solidarista son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas; así como procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.

En razón de lo anterior, Aseinder cuenta con una reserva denominada, Reserva de Mutualidad y Bienestar Social, primeramente, creada para solventar los pagos por concepto de las pólizas de los préstamos y otorgar ayudas por fallecimiento de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge y socios activos, que luego se transforma en la adquisición de un servicio más completo por medio del Convenio Aseinder-Valle de Paz.

Actualmente la Reserva ha logrado solventar los pagos anteriormente nombrados y contar con un remanente para atender el área de salud, esto por medio de la campaña de salud que se realiza de manera anual; sin embargo los asociados han solicitado ayudas para atender situaciones de salud que se presentaban en plazos distantes a la campaña y que debían atenderse de manera urgente, es por ello que en la Asamblea General XXXVI, por medio de una moción se le solicita a la Junta Directiva realizar un Reglamento que regule las ayudas que se otorguen por medio de la reserva de Mutualidad y bienestar social.

Dado lo anterior, se introduce el Reglamento de la Reserva de Mutualidad y Bienestar Social, el cual obedece a dicha solicitud y establece las disposiciones para regular el uso de la reserva de mutualidad y bienestar social; la cual busca el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y familiares en primer grado de consanguinidad y cónyuge, en cuanto a la atención de asuntos de índole de Salud, y mutualidad.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objetivo

Regular la asignación de ayudas que se brinden por medio de esta reserva, a los asociados, familiares en primer grado de consanguinidad y cónyuge por motivos de salud, o fallecimiento (convenio valle de paz).

Artículo 2 Ámbito de Aplicación

Todos los Socios activos y sus familiares en primer grado de consanguinidad y cónyuge.

Artículo 3 Normativa Aplicable

- a) Ley de Asociaciones Solidarista N°6970
- b) Reglamento a la Ley Solidarista
- c) Estatutos de la Asociación Solidarista del Instituto de Desarrollo Rural
- d) Contrato de seguros con el INS.
- e) Convenio Valle de Paz

Artículo 4 Definiciones

Para los efectos del Presente Reglamento se entenderá por:

- a) Ayuda: una acción humana tendiente a paliar o resolver las necesidades de una persona o grupo social.
- b) Asociado: Funcionario Inder, asociado y en condición activa, (implica cumplir mensual y consecutivamente con su ahorro personal su aporte patronal, y estar al día con todas las obligaciones crediticias).
- c) Familiar en primer grado de consanguinidad: es un familiar que tiene en común aproximadamente la mitad de su información genética con otras personas específicas de su familia Estos incluyen, los padres, hermanos, hijos y por afinidad el cónyuge.
- d) ASEINDER: Asociación Solidarista de Empleados del Instituto de Desarrollo Rural.

- e) INS: Instituto Nacional de Seguros.
- f) Valle de Paz: Empresa que brinda servicios de: Camposanto, Funeraria y Crematorio.

CAPÍTULO II. DE LA AYUDA

Artículo 6 De la ayuda

Será destinada a nuestros asociados, sus familiares en primer grado de consanguinidad y cónyuge, que presenten alguna situación de salud que requiera una pronta atención.

Sección I. De los Recursos

Artículo 7 De los recursos

Los recursos que se destinen como ayuda para los socios, sus familiares en primer grado de consanguinidad y cónyuge, serán obtenidos del remanente después de atender los siguientes pagos:

1. El pago mensual correspondiente al INS, para el pago de la póliza que asegure los montos principales de los créditos.
2. El pago mensual a Valle de Paz, por concepto del convenio funerario.
3. El pago a los asociados por concepto de Bono de Salud, que se efectuará en una fecha establecida por la Junta Directiva, en un periodo determinado para la actividad denominada "Campaña de Salud anual".

Artículo 8 Disponibilidad

Toda solicitud de ayuda quedará sujeta a la disponibilidad de recursos de la Reserva.

Artículo 9 De los montos

Los montos de ayuda a otorgar serán analizados por la Junta Directiva respetando los principios de probidad, necesidad, urgencia y uso eficiente de los recursos.

Artículo 10 De la periodicidad de la ayuda

Toda ayuda que se otorgue bajo esta Reserva, se realizará una única vez cada dos años por asociado; esto incluye si el asociado solicita ayuda para un familiar en primer grado de consanguinidad o cónyuge.

Sección II. Requisitos

Artículo 11 Requisitos para la solicitud de ayuda

- a) Ser asociado activo de ASEINDER
- b) Tener el pago de las cuotas del ahorro y crédito al día.
- c) Presentar una solicitud por escrito, debidamente justificada, firmada y con documentación que respalde su necesidad, así como facturas o Proformas de al menos dos lugares.
- d) Tanto la administración como la Junta Directiva de ASEINDER se reservan el derecho de solicitar algún otro documento que certifique la veracidad de la información.

Sección III. Responsabilidades

Artículo 12 Del Administrador de Aseinder

- a) Recibir y analizar las solicitudes de ayuda que contempla la reserva de mutualidad y bienestar social.
- b) Presentar el documento de estudio o ratificación a la Junta Directiva.
- c) Informar al asociado la decisión tomada por la Junta Directiva respecto a su solicitud.

Artículo 13 Del solicitante

- a) Presentar las solicitudes en tiempo, con la documentación que respalde la situación que plantea.
- b) Asumir la responsabilidad que implica que la situación que plantea en su solicitud es veraz y fidedigna

Artículo 14 De la Junta Directiva de ASEINDER

- a) Analizar, aprobar, ratificar o denegar las solicitudes de ayuda presentadas.
- b) Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15 Casos no previsto

Los casos no previstos en este Reglamento, los resolverá la Junta Directiva siempre y cuando no pugnen con las disposiciones legales y estatutarias de ASEINDER.

Artículo 16 Vigencia y modificaciones

Rige a partir del 22 de marzo de 2023